

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1655

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiera que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **ANGELICA MARIA LAVERDE CORREA** como consecuencia del pago de las cuotas en mora respecto de la obligación No. 404280001375, y la terminación del mismo como consecuencia del pago total respecto de la obligación No. 4831010002080931.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR previo pago del arancel, el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación No. 404280001375 ha sido cancelada sus cuotas en mora, los cuales serán entregados a la parte actora, además de la constancia de que la obligación No. 4831010002080931 ha sido cancelada en su totalidad, documentos que entonces serán entregados a la parte demandada.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 159 de hoy **SEPTIEMBRE 24 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
secretaria

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DDA: ANGELICA MARIA LAVERDE CORREA
RAD: 760014003005-2021-00465-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS GARANTIA REAL

Código de verificación: **ef7fd952aecbba938ae6766e8c63ce7e4cef0fd472eb50d1e4037195cc2ba539**
Documento generado en 23/09/2021 12:08:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>